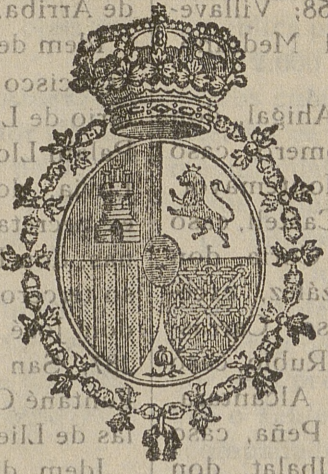


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 1929. 40 pesetas.
 Trimestre 13 pesetas.
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África suietos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Octubre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.262

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.116

Excmo. Sr.: Con motivo de la Exposición General Española se han organizado el Primer Congreso Veterinario Español en Barcelona y la Asamblea Veterinaria Iberoamericana en Sevilla, que han de resaltar la cultura veterinaria española y rendir provechosos frutos para la sanidad pública y para el progreso ganadero de nuestra Patria, aparte del intercambio científico y profesional que significa la presencia de los Veterinarios extranjeros que asistirán a los actos señalados.

En virtud de esto y al objeto de dar mayor realce y valor técnico a las reuniones proyectadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las entidades provinciales y municipales, Centros y organismos que dependan de este Ministerio concedan autorización a los funcionarios

veterinarios que presten sus servicios en los mismos, siempre que las necesidades del cargo no lo impidan, para asistir al Primer Congreso Veterinario Español, que con carácter oficial y bajo el Alto Patronato de S. M. el Rey (q. D. g.) se celebrará en Barcelona los días 5 al 15 de Octubre próximo, y a la Asamblea Veterinaria Iberoamericana, que también oficialmente y bajo el Alto Patronato de S. A. R. el Príncipe de Asturias, tendrá lugar en Sevilla los días 21 al 27 del mismo mes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director General de Sanidad.

(Gaceta del 27 de Septiembre de 1929)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación sin que la publicación de los indicados nom-

bramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 21 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellido.

Relación que se cita

Provincia de Alava.—Arlucea, don Antonio Fernández Martínez, opositor 385 (1929); Baños de Ebro, don Santiago Martínez Martínez, opositor 370; Lagrán-Pimpaón, don Delfín Vadillo Vidasolo, Secretario de Quintana, en la misma provincia; San Vicente de Arana, don Antonio Fernández Martínez, opositor 385; Urcabustaiz, don Santiago Ezcurra Castillo, Secretario de Ribera Baja, en la misma provincia; Villarreal de Alava, don Francisco de Arrúe y Arrúe, Secretario de Bergüenda, en la misma provincia.

Idem de Albacete.—El Ballestero, don Teófilo Romero Carvi, opositor 144; Montealegre del Castillo, don Francisco García Piñera, opositor 226; La Recueja, don Nicereto Delgado Utrilla, opositor 343; Villalgordo del Júcar, don Julián Fernández López, ex Secretario de Casasimarro (Cuenca); Villatoya, don Luis López García, Secretario de Madrigueras, en la misma provincia.

Idem de Alicante.—Adsubia, don José Antonio Mut Caselles, caso tercero del artículo 20; Alcolecha, don José Serra Catalá, caso cuarto; Busot, don Francisco Brotons Brotons, Real decreto de 1927; Gorga, don Antonio Domech Mira, Secretario de Benimar-

full, en la misma provincia; Muro de Alcoy, don José Esteve Nicolau, Secretario de Alcocer de Planes, en la misma provincia.

Idem de Almería.—Almuña de Almazora, don Francisco Díaz Serrano, caso cuarto; Cobdar, don Juan Navarro Frias, ex Secretario de Narila (Granada); Nacimiento, don Juan Páez Corona, Secretario de Benahadux, en la misma provincia.

Idem de Avila.—Blasconuño de Matababras, don Fulgencio Jiménez Sánchez, caso cuarto; Cantiveros, don Salvador Muñoz López, Real decreto de 1925; Gallegos de Altamios, don Vicente Jiménez Jiménez, opositor 268; Horcajo de la Rivera, don Juan Benito Hernández Picón, Real decreto de 1927; Horcajo de las Torres, don Epinio Arapiles Ortega, opositor 375; La Lastra del Cano, don Benito Julián Menéndez Saavedra, opositor 176; Losar del Barco, don Manuel Suárez Alburquerque, ex Secretario del mismo; Muñico, don Miguel Barroso Nieto, opositor 265; Navadijos, don Marcos Rodríguez Sánchez, ex Secretario del mismo; Navaescorial, don Agustín Jiménez Jiménez, caso cuarto; San Bartolomé de Béjar, don Bernardo Cervero de Pablo, caso cuarto; San Bartolomé de Tormes, don Jacobo Carmona Pérez, opositor 212; Villafraanca de la Sierra, don Julio Jiménez Morales, Secretario de Becedillas, en la misma provincia.

Idem de Baleares.—Mancor del Valle, don Juan Reynés Gual, opositor 310.

Idem de Barcelona.—La Amet-

lla, don José Marseñach Munmany, Secretario de Munmany, en la misma provincia; Copóns-Veciana-Jorba-Rubió, don Francisco Molins Ballesté, Secretario de Vallbona, en la misma provincia; La Pobla de Lillet, don Luis Vilarrasa Armengou, opositor 222; Prats del Rey, don Joaquín Sapeira Estany, Secretario de Salavina, en la misma provincia; San Cipriano de Vallalta, don Esteban Ferrer Oliveras, caso cuarto; San Lorenzo de Hortóns, don Martín Grau Frontera, Secretario de Santa Cecilia de Montserrat, en la misma provincia; San Lorenzo Savall, don Ignacio Serratosa Soler, caso cuarto; San Martín de Tous, don Eugenio Torre de Mer, Secretario de Montbrío de la Marca (Tarragona); San Pedro de Riutdevilles, don Francisco Sansa Monjo, caso tercero; Santa Eulalia de Riuprimer, don Antonio Portet Boladeras, opositor 37; Suria, don Ramón Vers Closa, caso cuarto.

Idem de Burgos. — Arauzo de Torre, don Máximo Núñez Martín, opositor, 187; Bozoo, don Juan Ruiz Gil, Secretario de Berosa de Bureba, en la misma provincia; Brazacorta, don Vidal Martínez Moreno, Secretario de Alcobá de la Torre (Soria); Cabezón de la Sierra, don Vito Cándido Moreno Rica, opositor 162; Cardeñadizo, don Ruperto Martín Pérez, opositor 54; Ciadoncha, don Roque Díez Alonso, caso tercero; Espinosa de Cercera, don Félix Gómez Salas, Real decreto de 1925; Fuentebureba, don Fernando García López, opositor 393; Fuentemolinos, don Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Iglesia Rubia, don Lorenzo López Mateos, opositor 61; Olmedillo de Roa, don Rufino Bombín Núñez, opositor 259; Palazuelos de Muñó, don Teodosio Santos Braceras, Real decreto de 1927; Pineda de la Sierra-Villorobe, don Esteban de Pedro Benito, caso cuarto; Poza de la Sal, don Idefonso Plaza Cerezo, Secretario de Cantabrana-Hermosilla; Rábanas Valmala, don Mateo Peña Bartolomé, caso tercero; Riocavado de la Sierra, don Patricio González Pasalodos, caso tercero; Royuela de Río Francisco, don Rufino Balbás Alonso, caso tercero; Santibáñez de Esgueva, don Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Terradillos de Esgueva, don Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Torrepadre, don Eduardo Ciriaco Morado Capdevilla, Secretario de Bustares (Guadalajara); Vallejera, don Felipe de la Peña García, Real decreto de 1927; Villafranca-Montes de Oca, don Maximino González Díez, caso cuarto; Vi-

llatuelda, don Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Villaveta, don Simeón Gil Medrano, opositor 190.

Idem de Cáceres. — Ahigal, don Santos Gutiérrez Romero, caso cuarto; Baños de Montemayor, don Rafael González Castell, caso tercero; Calzadilla de Coria, don Julián Garrido González, excedente de Montehermoso; Carrascalejo, don Juan Ruiz Rubio, caso tercero; Herrera de Alcántara, don Vicente Gallardo Peña, caso tercero; Higuera de Albalat, don Elías Serrano Ramiro, opositor 251; Mesas de Ibor, don Joaquín Sánchez Rubio, caso cuarto; Millanes, don Francisco Sánchez Bravo, caso tercero; La Pesga, don Juan Pérez Martín, Secretario de Santibáñez el Alto; Portaje, don Agustín Osuna Barrés, Secretario de Pescueza (Cáceres); El Rebollar, don Severiano Sánchez García, caso cuarto; Ruanes, don Enrique Muñoz Martínez, Secretario de Valdecañas de Tajo; Santa Ana, don Hilario Emiliano Suárez Rubio, caso tercero; Torrejón el Rubio, don Salustiano Martín Hernández, opositor 324; Torreorgaz, don Juan Pastor Pavón Barriga, ex Secretario del mismo.

Idem de Cádiz. — El Bosque, don Santiago Pérez Fernández de Castro, opositor 299.

Idem de Castellón. — Algimia de Almonacid, don Joaquín Tolón Cifre, opositor 96; Azuébar, don Valeriano Ibáñez García, caso tercero; Espadilla, don Eloy Tomás Gil, ex Secretario de Torzas; Higuera, don Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Montán, don Joaquín Asensio Pérez, opositor 135; Puebla Tornesa, don Lamberto Pavia Portolés, Secretario de Figueroles; Torás, don Vicente Beltrán Centelles, caso tercero; Useras, don José Montoliu Villanova, caso tercero; Viver, don Herminio Sebastián Cubel, caso tercero.

Idem de Ciudad Real. — Navas de Estena, don Indalecio Tizón Reboreda, opositor 201; Santa Cruz de los Cañamos, don Benito Ayuso Sebastián, caso cuarto.

Idem de Córdoba. — Los Moriles, don Agustín Castillo Pérez, opositor 227.

Idem de Cuenca. — Barbalimpia, don Abel Aspás Garro, Secretario de Reillo; Barchín del Hoyo, don José María Serrano Juncos, Real decreto de 1927; Bonilla, don Gregorio Cobreros Fernández, opositor 252; Cardenete, don Mariano Bayo Castaño, caso cuarto; Casasmarro, don Ramón Prados Sevilla, Secretario de Villagordo del Júcar (Albacete); Montalbano, don Pedro Antón Ca-

bañas, Secretario de Valparaíso de Arriba.

Idem de Gerona. — Inglés, don Francisco Boix Gal-lis, ex Secretario de Llers; Llers, don Miguel Palahí Llop, Real decreto de 1925; Llivia, don Jaime Soler Burges, ex Secretario del mismo; Las Planas, don Ramón Pérez Batlle, caso tercero; San Feliú de Pallarols, don José Arana Vallés, opositor 287; San Ferreol, don Ramón Funtané Costa, Secretario de Salas de Llierca.

Idem de Granada. — Capileira, don Antonio González López, Real decreto de 1925; Carataunas, don José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Cenes de la Vega, don Pedro Cerdán Castelló, ex Secretario de Rodezno (Logroño); Cijuela, don Antonio Cáceres Rodríguez, opositor 14; Churriana, de la Vega, don Emilio Viciano Palomares, caso tercero; Huétor-Vega, don Antonio Pleguezuelos Medina, Real decreto de 1925; Medina-Alfahar-Nechite, don José Martín Quevedo, caso cuarto; Pedro Martínez, don Ecequiel Mesas Galera, opositor 301; Pinos Genil, don Santiago Vilches Sáez, caso tercero; Sopotújar, don José Andrés Contreras, Secretario de Vayacas; Valor, don Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor 169; Yátor, don José Martín Peinado, Real decreto de 1927.

Idem de Guadalajara. — Aragoncillo, don Demetrio Juanes Ballesteros, opositor 63; Argecilla, don Pedro González Márquez, caso tercero; Alcoroches, don Jacinto Masegosa Silgado, Real decreto de 1927; Balbacil, don Lorenzo Perruca Benito, Secretario de Anchueta; Las Cabezadas-Semillas, don Ángel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria); Codes, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, don Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Fuentelviejo, don Valentín Ubeda Martínez, caso cuarto; Gascuña de Bornova-Prádena de Atienza, don Claudio Pérez Sotoca, caso tercero; Hita-Taragudo, don Federico García García, Secretario de La Puerta; Morenilla, don Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Olmedillas-Torrecilla del Ducado, don Félix Mateo Rivero, opositor 278; El Pedregal, don Humbelino Usero Catalán, caso tercero; Pozancos, don Jorge Villaverde García, Secretario de Luzón; La Toba, don Rufino García Medina, caso tercero; Torete, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Valdelcubo, don Ángel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria); Valdegrudas,

don Eugenio Luis Sancho Díaz, Secretario de Cañizar-Torre del Burgo; Villaviciosa de Tajuñayela, don Francisco Fuente Amor, Secretario de doña María (Almería).

Idem de Huelva. — Puerto Moral, don Fernando Casado Vilchez, caso cuarto; Santa Ana la Real, don Tomás Pablos Oliva, caso tercero.

Idem de Huesca. — Alcalá de Gurrea, don Manuel Velasco Llorente, caso cuarto; Almuniente, don Antonio Susín Piedrafita, Secretario de Acumuer; Antillón-Blecua-Torres de Montes, don Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Ballobar, don Jesús Piquer Lafuente, Secretario de Angüés; Costeán, don Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Estadilla, don Juan Beltrán Musas, Secretario de Hoz de Barbastro; Loarre, don Ricardo Blasco Balfagón, Secretario de Coscojuela de Fantova; Santalecina de Cinca, don Antonio Aznar Palacios, Secretario de Adahuesca; Valfarta, don Manuel Beneded-Carmona, caso tercero.

Idem de León. — Boyar, don Manuel García González, opositor 25; Palacios de la Valdurna-Santa María de Isla, don Modesto Hernández García; San Andrés del Rabanedo, don José de la Rocha Azcona, caso cuarto; Villadangos del Páramo, don Agustín Cabello Fernández, opositor 127.

Idem de Lérida. — Abella de la Conca, don Alfonso Fernández Teijeiro, opositor 165; Almaceñas, don José Justríbó Torguet, opositor 149; Barbens, don Joaquín Rión Serrés, Secretario de Camarasa; Cogull, don Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Fullella, don Juan Canal Planes, opositor 234; Isil, don Antonio Saurat Canal, Secretario de Spot, Menargüens, don Ramón Naudí Pujol, opositor 261; Mur-Palade Noguera-Suterraña-Vilatmijana, don Francisco Belart Rubies, Secretario de Gorp; Navés, don José Espar Tressens, opositor 116; Osse de Sió, don Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Preixana, don Eteban Capdevila Peruchet, caso tercero; Santa Lina, don Rafael Barceló Jordá, opositor 378; Tudela del Segre, don Antonio Vilapriño Planes, caso tercero; Villanueva de Alpicat, don Antonio Gimeno Brunet, opositor número 51.

Idem de Logroño. — Briones, don Baudelio Sanz Rodríguez, Secretario de Navajún; Ezcaray, don Joaquín Castañer Navarro, caso tercero; Gallinero-Pradillo, don Víctor García Garijo, opositor 292; Jalón-Muro-Torre de Ca-

meros, don Agustín Sáenz Martínez, caso tercero; Santa Coloma, don José Izquierdo Martín, caso tercero; Santure, don Daniel Vargas Blanco, opositor 389; Tobía, don Silvano de las Heras de León, Secretario de Zayas de Torre (Soria).

Idem de Madrid.—Fresno de Torote, don Domingo Domínguez Pérez, Secretario de Cervera de Buitrago; Torrelodones, don Angel Muñoz Arce; Horcajuelo de la Sierra, don Félix Bermejo Mesto, Secretario de Madarcos; Torremocha de Jarama, don Dámaso Melones García, Secretario de Patones; Valdepiélagos, don Juan González Martín, caso cuarto.

Idem de Málaga.—Carratraca, don Antonio Pérez Torres, opositor 316; Casabermeja, don Félix Azuaga Ortiz, caso cuarto; Salares, don Antonio Rando Fernández, Secretario de Arenas; Sedella, don Lorenzo Galeote Mendoza, Real decreto de 1925; Yunqueira, don Felipe Delgado Pérez, opositor 40.

Idem de Murcia.—Aledo, don Julián Tudela Mulero, Real decreto de 1925; Centi, don Pedro Martínez Motellón, caso tercero.

Idem de Oviedo.—Villanueva de Oscos, don José Benito Sánchez, opositor número 157.

Idem de Palencia.—Amusco, don Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Castil de Vela, don Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Nogal de las Huertas, don Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Otero de Guardo, don Maximino de la Hera Martín, caso cuarto; Requena de Campos, don Atanasio Alvarez Marqués, opositor 233 (1925); Vertabillo, don Claudio Calvo Villafruela, opositor 327; Villabermudo, don José García González, opositor 319; Villota del Duque, don Atanasio Alvarez Marqués, opositor 233.

Idem de Salamanca.—Agallas, don Serafín Martín Mangas, Secretario de Serradilla del Arroyo; El Campo de Peñaranda, don Atanasio Francisco Vicente, opositor 206; Castellanos de Moriscos, don Custodio Varillas del Brio, caso tercero; Ejeme, don Andrés Sánchez Vicente, opositor 325; Horcajo-Medianero, don José M. Martín Díaz, opositor 361; Ledrada, don Benigno Martín Martín, opositor 360; Martín de Yeltes, don Francisco de la Puente Civieta, Secretario de Alba de Yeltes; Olmedo de Camaces, don Felipe Sevillano Piñero, Secretario de Barquilla; Pastores, don Lorenzo Luis Mateos, opositor 331.

Idem de Santander.—Argoños, don Máximo Arce Colina, opositor

297; Marina de Cudeyo, don Manuel Ruiz Larrauri, opositor 300.

Idem de Segovia.—Aldehuela del Codonal, don Melchor Camacho Pinilla, Secretario de Vegas de Matute; Casla, don Valentín Alvaro Alvaro, opositor número 237.

Idem de Sevilla.—Almensilla, don Manuel de la Mata Ortigosa, opositor 164; Carrión de los Céspedes, don José Manuel Vila Muñoz, opositor 36.

(Gaceta del 24 de Septiembre de 1929).

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 13 de Julio de 1929, publicada en la Gaceta de Madrid, el día 14 de dicho mes, a continuación se inserta el artículo 13 de la misma, que es como sigue:

«Artículo 13. Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la Gaceta, comunicando la opción al Ayuntamiento, en que haya sido elegido y a esa Dirección; en el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción en el plazo que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes, en su caso.»

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.309

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo determinado en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 186, Gaceta del 17 de Abril último, se hace público para general conocimiento que el día 6 del presente mes, será restablecida la hora normal, retrasándose a la una hora la hora legal en sesenta minutos.

Valladolid, 1.º Octubre de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.259

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 26 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en una las de Salas

de la Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de 2.000 árboles, o sean 3.783 metros cúbicos de maderas, 1.246 estéreos de leña gruesa y 1.223 de menuda del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, la que será presidida por esta Alcaldía, o Teniente en quien delegue, acompañado de un funcionario del ramo de Montes en representación del Distrito forestal.

El tipo que ha de servir de base a la subasta señalado por el señor Ingeniero Jefe, es el de pesetas 5.426'56.

Para mostrarse licitador, será preciso haber consignado en la Caja municipal la cantidad de 281'35 pesetas, 5 por 100 de la tasación del producto.

El que resulte rematante quedará obligado a ampliar el depósito anterior hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad a que se compromete satisfacer por el aprovechamiento.

La cantidad en que se adjudique el remate, se abonará en tres plazos en la forma siguiente: el primer plazo, equivalente al 20 por 100 de la cantidad líquida que corresponde al Ayuntamiento, deducido el 10 por 100 del Estado, antes de tomar posesión del aprovechamiento, debiendo presentar en Intervención la carta de pago acreditativa del ingreso en arcas del Tesoro de dicho 10 por 100 que se le deduce; el segundo plazo, del 40 por 100, a los tres meses de haber satisfecho el anterior, y el tercero y último del otro 40 por 100 restante; a los seis meses de la fecha en que tomó posesión de la subasta.

El que resulte rematante contrae la obligación de presentar fiador solvente, a juicio de la Alcaldía, antes de la toma de posesión, y de no hacerlo, a satisfacer el total importe de la subasta al tiempo de posesionarse de ella.

Las proposiciones se presentarán a la Mesa, durante el plazo de media hora, bajo sobre cerrado, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (3'60 pesetas), con un timbre municipal de 0'25, acompañándose dentro del mismo el documento justificativo de la constitución del depósito provisional y la cédula personal del licitador del ejercicio corriente.

Si entre las proposiciones admitidas resultasen iguales dos o más, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la mano, durante quince minutos, y de existir igualdad, se

decidirá por sorteo la adjudicación del aprovechamiento.

Todo licitador podrá concurrir por sí o representado por otra persona, con el poder correspondiente que previamente haya sido declarado bastante por uno de los Letrados Consistoriales don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, indemnizaciones, derechos reales, multas que por demora en los pagos se le impongan, y todos los demás gastos, así como también el reintegro del expediente y demás contribuciones e impuestos que las Leyes consideran obligatorios en esta clase de contratos.

El expediente, donde obran las demás condiciones tanto facultativas como económicas, estará expuesto en la Secretaría general del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el de la celebración de la subasta, de diez a doce de la mañana.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., enterado de las condiciones facultativas y económicas bajo las cuales ha de celebrarse la subasta para el aprovechamiento de 2.000 árboles, o sean 3.783 metros cúbicos de maderas, 1.246 estéreos de leña gruesa y 1.223 de menuda del monte «Antequera», se comprometo a satisfacer por indicado aprovechamiento la cantidad de... (en letra sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 27 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Arturo Yllera.

448

Núm. 4.283

Cabezón de Valderaduey

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de mi presidencia invitar por el presente anuncio a todos los terratenientes de este término municipal, para que en el término de ocho días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, si ceden o no los pastos y rastrojeras de sus fincas en favor del erario municipal durante el año próximo de 1930, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que los interesados manifiesten se reservan dicho derecho, se entenderá los ceden gratuitamente al Ayuntamiento, considerando la cesión tácita con su

ficiente fuerza de obligar por tratarse de un beneficio colectivo comunal.

Cabezón de Valderaduey, 26 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Andrés Gallego.

Núm. 4.235

Cabreros del Monte

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, la propuesta de dos transferencias de crédito en el presupuesto ordinario de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado al efecto, por término de quince días, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Cabreros del Monte, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 4.285

Castromembibre

Formada la matrícula de Industrial para el año de 1930, queda expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Castromembibre, 28 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, César Alvarez.

Núm. 3.929

Castromonte

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante los meses de Junio y Julio últimos, formado por el Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo que dispone el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se aprobó la recaudación e inversión de fondos del mes de Mayo, siendo aprobada asimismo la distribución de los del mes actual y se levantó la sesión a las veinte horas.

Ordinaria de 8 de Junio.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial recibida, quedando enterada y se acordó su cumplimiento.

Se aprobaron varias cuentas y

facturas presentadas, y se acordó fuesen abonadas con cargo a la consignación del presupuesto.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en la que interesa se designe el vocal que, con el carácter de Concejal, forme parte de aquella Junta, ya que en la actualidad se halla vacante por dimisión del que lo desempeñaba, y la Corporación designó al Concejal don Crescencio Rodríguez Campos, para dicho cargo, levantándose la sesión a las veintiún horas.

Sesión ordinaria de 15 de Junio.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia, y se abre la sesión a las diez y nueve horas.

Leída el acta de la anterior sesión es aprobada.

Se dió cuenta por lectura íntegra de la correspondencia oficial recibida, quedando enterada la Corporación y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el mes de Mayo por esta Corporación, y se acordó su publicación en la forma prevenida por la Ley, levantándose la sesión a las veinte horas.

Ordinaria de 22 de Junio.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia, siendo abierta la sesión a las diez y nueve horas.

Leída el acta de la anterior sesión es aprobada.

Siendo insuficiente el crédito consignado en el capítulo 11, artículo 3.º del vigente presupuesto para la reparación de vías municipales, se acordó proponer al Ayuntamiento en pleno un suplemento de crédito por quinientas noventa pesetas, treinta céntimos con cargo al sobrante del anterior ejercicio.

Asimismo se acordó se exponga al público el expediente formado al efecto, conforme dispone el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, y se levantó la sesión a las veintiún horas.

Ordinaria del día 29 de Junio.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia, y se declaró abierta la sesión a las diez y nueve horas.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

La Presidencia manifestó a la Corporación que siendo insuficiente la consignación presupuestada para construcción de un Depósito de cadáveres se estaba en el caso de habilitar un crédito de seiscientos noventa y siete pesetas cincuenta céntimos para atender a los gastos que en definitiva resulten por este concepto, acordándose como la Presidencia propuso, y que se exponga al público

el expediente formado al efecto, conforme determina el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, levantándose la sesión a las veinte horas.

Ordinaria de 6 de Julio de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia, declarando abierto el acto a las diez y nueve horas.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Se dió cuenta de la Memoria e informe emitido por Secretaría, en la que se hace constar que, siendo insuficiente el crédito que se consigna en el capítulo 2.º, artículo 1.º del vigente presupuesto para atender a los gastos de representación del Ayuntamiento, era necesario habilitar un suplemento de crédito por ciento ochenta pesetas.

La Corporación acordó proponer al Ayuntamiento en pleno la habilitación de un crédito como se propone, cuya suma se nutrirá de la liquidación del anterior ejercicio, y que el expediente formado al efecto sea expuesto al público en la forma prevenida por la Ley.

Ordinaria del día 13 de Julio.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Se declaró abierto el acto a las diez y nueve horas.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, la Corporación quedó enterada y acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la recaudación e inversión de fondos del mes de Junio fué aprobada, siéndolo asimismo la distribución de fondos del presente mes, levantándose la sesión a las veinte horas.

Ordinaria de 20 de Julio.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia.

Se abre la sesión a las diez y nueve horas.

Leída el acta de la anterior sesión fué aprobada.

Dada cuenta por íntegra lectura de los «Boletines Oficiales» recibidos, así como toda la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Leídas las relaciones de insolventes y de contribuyentes duplicados en el padrón de cédulas personales del año anterior, se acordó informar a la Excm. Diputación provincial que procede declarar partidas fallidas a los comprendidos en mentadas relaciones, y se levantó la sesión a las veintiún horas.

Ordinaria de 27 de Julio de 1929.—Preside el señor Alcalde don Emiliano de la Iglesia Herrero.

Comienza la sesión a las diez y nueve horas, siendo leída el acta de la anterior y aprobada.

Dada cuenta por íntegra lectura de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, para conocimiento de los señores Concejales, quedando enterados y se acordó su cumplimiento.

Se acordó designar al Secretario de este Ayuntamiento para que verifique el día 1.º de Agosto el ingreso en Caja, abonándole sus gastos con cargo al capítulo 1.º, artículo 11 del vigente presupuesto.

Castromonte, 12 de Agosto de 1929.—El Secretario, G. Reglero.

Decreto.—Dése cuenta del anterior extracto a la Comisión permanente en la primera sesión que ésta celebre.—Alcaldía constitucional de Castromonte, a trece de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Aprobación.—Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos a la Comisión municipal permanente, ésta, en sesión del día 17 del actual, le prestó su aprobación, acordando su exposición al público en la forma prevenida por la Ley, conste y certifique.

Castromonte, 26 de Agosto de 1929.—El Secretario, G. Reglero.—V.º B.º: El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Núm. 4.301

Matapozuelos

El día 10 del entrante mes de Octubre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento del fruto de piña del monte «Cobatilla», de estos propios, bajo el tipo de mil doscientas pesetas y a lo prevenido en el Estatuto municipal, Reglamento sobre contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924 e Instrucción de 17 de Octubre de 1925, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de los corrientes, número 207.

Matapozuelos, 30 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Andrés Arévalo.

Núm. 4.270

Monasterio de Vega

Habiéndose formado por esta Alcaldía los padrones de edificios y solares y de contribución indus-

trial de este término municipal para el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 28 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 4.284

Monasterio de Vega

Debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del vigente Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar, hasta el día 8 de Octubre, en esta Secretaría, las correspondientes relaciones juradas de sus utilidades.

Monasterio de Vega, 28 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 4.264

Pedrajas de San Esteban

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para la construcción de Escuelas y reparación de la Casa Consistorial, se expone al público por término de quince días, para que durante ellos puedan presentar las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y quedará firme el acuerdo.

Pedrajas de San Esteban, 29 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 4.289

Portillo

Propuesto por la Comisión municipal permanente el suplemento de un crédito de 3.000 pesetas para reforzar la consignación del capítulo 11 del presupuesto de gastos por ser insuficiente para atender a las obras de reparación del Juego de pelota y Casa Cuartel de la Guardia civil, se halla expuesto al público el expediente por quince días, según dispone el

artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Portillo, 27 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, F. Bachiller.

Núm. 4.290

Portillo

En los días y horas que a continuación se consignan tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde de esta villa, Presidente de la Comunidad o quien le represente, y demás solemnidades legales, las subastas primeras de los aprovechamientos siguientes:

Octubre, 26.—A las diez, el de pastos, en el monte «Marinas de abajo», con 700 cabezas de ganado lanar, en 400 pesetas.

A las once y media, el de fruto de pino albar, en los montes «Marinas de abajo y de arriba», en 1.500 pesetas.

A las catorce, el de pastos en el monte «Bosque», con 1.600 cabezas de ganado lanar, en la suma de 1.000 pesetas; y

A las quince y media, el de piñas, en este último monte, en 2.400 pesetas.

Octubre 28.—A las diez, el de brozas, en el monte «Hoyos», en 137'94 pesetas.

A las once y media, igual aprovechamiento, en el monte «Llanillos-Parrilla», en la suma de 301'77 pesetas; y

A las quince, el de pastos en el monte «Hoyos», con 500 cabezas de ganado lanar, en 300 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados extendidos en papel de clase 6.^a, con arreglo al modelo que se inserta al final, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones y cuantos documentos sean necesarios examinar por los licitadores se hallan a disposición del público, en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de oficina.

Portillo, 26 de Septiembre de 1929.—El Presidente, F. Bachiller.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal del ejercicio corriente, número....., tarifa....., enterado de los pliegos de condiciones para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de....., en el monte de..... de los propios de esta villa y su Comunidad....., se comprometo a verificar el disfrute en el tiempo

señalado en el precio de..... pesetas (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de.....», y a continuación el objeto de la subasta.

450

Núm. 4.288

Torrelobatón

La cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondientes al año actual, tendrá lugar los días 5, 6 y 7 de Octubre próximo, de nueve de la mañana a tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Francisco Torres Cuervo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, a los que se advierte que si dejan transcurrir el día 10 de Noviembre del año en curso sin satisfacer sus cuotas incurrirán en los recargos que establecen las disposiciones vigentes.

Torrelobatón, 27 de Septiembre 1929.—El Alcalde, Emilio Iscar.

Núm. 4.289

Valdestillas

Don Juan Román Recio, Alcalde de esta villa de Valdestillas.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión de 21 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 2.700 pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, conceptos 1.º y 5.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de subvención al Estado para construcción de edificios Escuelas que son necesarias además de las presupuestadas, y para hacer dos alcantarillas en los caminos vecinales de urgente realización.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdestillas, 25 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 4.279

Valdunquillo

Formado el padrón del impuesto sobre circulación de automóviles de este pueblo para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre, para su examen y reclamaciones.

Valdunquillo, 27 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 4.228

Vega de Ruiponce

Don Julián Alonso Pardo, Secretario del Ayuntamiento de Vega de Ruiponce.

Certifico: Que al folio trece y catorce del libro de actas del Ayuntamiento pleno hay un acta que literalmente dice:

«En Vega de Ruiponce, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en sesión pública extraordinaria los señores que componen el Ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde don Casimiro García Gago; dicho señor declaró abierto el acto, e hizo presente ser el objeto de ésta tomar el acuerdo procedente sobre la aportación ofrecida con el fin de poder realizar el depósito de las catorce mil novecientas noventa y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, a que viene obligado el Ayuntamiento para que el Estado pueda dar comienzo a las obras y sea una realidad las Escuelas para niños y niñas que se ha concedido:

Resultando que en el presupuesto ordinario que rige no se hizo la consignación de la partida necesaria, sin duda por desconocer la cuantía y no gravar a los contribuyentes, haciéndoles pagar en un solo año la carga que representa:

Resultando de las resultas de que legalmente puede disponer el Ayuntamiento no alcanzan tampoco para poder ingresar de momento la referida cantidad de la aportación, y siendo esto una obligación ineludible, los señores Concejales, haciendo atención a lo que preceptúa el párrafo 1.º del artículo 214 del Estatuto municipal y dentro de las atribuciones que a la Corporación en pleno le están conferidas por el artículo 153, número 3.º del mencionado Cuerpo legal, y hallándose presentes la totalidad de los Capitu

lares de que consta el Ayuntamiento, por el voto unánime de todos los señores reunidos, se acordó:

1.º Que con el fin de obtener cuanto antes el dinero necesario para poder consignar en la Caja general de Depósitos la aportación ofrecida al Estado para la construcción de las dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, concedidas por Real orden de 18 de Junio último, se proceda a gestionar de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia» la concesión de un préstamo de quince mil pesetas, amortizables en quince años, como máximo, pignorando en garantía un prado, propiedad de este Municipio, que hace cinco hectáreas, cuarenta y un áreas y doce centiáreas, que linda al Norte, con el camino de Saelicés; al Sur, con el arroyo, y Este y Oeste, con el río Valderaduey; valorado en veinticinco mil pesetas, y que produce mil pesetas por aprovechamiento de sus pastos.

2.º Que aun en el caso de que no fuera suficiente la pignoración de la referida finca a cubrir la anualidad de amortización e intereses, quedará afecto a dicho fin el repartimiento general de utilidades que ha de utilizar todos los años el Ayuntamiento para cubrir sus presupuestos en la parte que sea necesario.

3.º Que el Ayuntamiento se compromete al pago del cinco por ciento de interés anual, dos por ciento del préstamo por una sola vez en concepto de indemnización a la Caja, gastos de escritura, etc., y amortización del préstamo en el plazo de quince años, conforme al cuadro de amortización, calculado por la Caja.

4.º Que para cuantas gestiones y viajes sea necesario realizar hasta la concesión del préstamo que el Ayuntamiento interesa, se autoriza en la más amplia forma al señor Alcalde don Casimiro García Gago, en unión del señor Secretario de la Corporación.

Sin más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, que firman los señores concurrentes, de que certifico.—El Alcalde, Casimiro García.—León Ponce.—Juan Bautista Rojo.—Bernardo Andrés.—Pedro Andrés.—Teófilo Herrero.—Robustiano Moncada.—El Secretario, Julián Alonso».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» a los efectos legales, expido la presente visada por el señor Alcalde en Vega de Ruiponce, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Julián Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, Casimiro García.

Núm. 4.302

Vega de Valdetrongo

Confeccionados los padrones o matrícula del Impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Vega de Valdetrongo, 30 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 4.281

Villafrechós

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

También se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, como determina el artículo 322 del Estatuto municipal, la Ordenanza formada sobre la circulación de bicicletas conforme al apartado d) del artículo 433 del propio Estatuto y las prorrogadas para el año de 1930 sobre la percepción del 20 por 100 de la contribución industrial, 20 por 100 sobre la contribución urbana, recargo del 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, recargo municipal del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio, sobre la presta-

ción personal, sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas, sobre derechos y tasas de servicios del Matadero, para pagar el sueldo a los dos guardas destinados a la vigilancia de cosechas y heredades, y sobre el repartimiento general de utilidades.

Villafrechós, 27 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Lobato.

Núm. 4.282

Villafrechós

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su Pleno, celebrada el día 27 del corriente mes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1930, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Crespo Cantero.
» Numeriano Concejo Novo.
» Benito de la Cuesta Maroto.
» Bernabé Rodríguez Nieto.
Un representante del Sindicato Agrícola, que designará.

Parte personal

D. Juan Polo.
» Jesús Delgado Domínguez.
D.ª Modesta Sánchez Pernía.
Hijo de Pedro Santiago.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que, durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Villafrechós, 27 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Lobato.

Núm. 4.298

Villamuriel de Campos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villamuriel de Campos, 30 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.304

Don Conancio Herrero Sanz,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Gregorio Ortega Hernández, en nombre de don Emiliano Palomo Barroso, Médico, vecino de Cogeces del Monte, con residencia en Peñafiel, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Peñafiel, en sesión de diez y seis de Julio último, por el que se nombró Médico titular a don Juan Gualberto Burgueño Velasco, cuya reposición se denegó en otro acuerdo de siete de Agosto del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en providencia de veinticuatro del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quierán coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Licenciado, Conancio Herrero.

Juzgados municipales

Núm. 4.303

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas contra Enrique Blasco Santos, y otros, sobre lesiones; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos legales, a expresado denunciado Enrique Blasco Santos, a fin de que el día quince de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a celebrar el juicio arriba indicado, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Imprenta de la Diputación provincial.